



La Inunci6n. Propietarios: Camilo Gonzales Zumbado, don Indalecio Zumbado Gonzales y don Higinio Rodriguez Moya. Suplentes: don Abelino Muriello Zumbado y don Miguel Alfaro Rodriguez.

### Articulo IV

Se acuerda: Nombrar las siguientes personas para que integren las juntas Itinerarias:

Centro: don Jesus Venegas Muriello y don Julio Zumbado Moya

La Ribera: don Tranquilino Campos nap. y don Jesus Seduma Barvajal

La Inunci6n: don Maximino Zamora Villalobos y don Ram6n Breus Zamora

### Articulo V

Se acuerda: Permitir a don Maximino Zamora que haga el trabajo de limpieza del manantial que abastece la cañería de este Centro, en el sector que comprende los estanques y los cultivos que allí se han hecho, y autorizarlo para la vigilancia y cuidado de aquel lugar. Se suprime el cargo de Guarda Bosque que desempeñaba don C6s. L6n Rodriguez, autorizando al Sr. Zamora para que recoja el producto de sus sembrados hechos ahí.

### Articulo VI

No se acept6 el cambio del caballo municipal, por un teléfono, propuesto por don Francisco Calvo Madrigal

### Articulo VII

Por cuanto la Casa Municipal, a la par del abandono en que se encuentra, no est6 alquilada a nadie

Se acuerda: Autorizar al Sr. Jefe Salinas para que diga propuestas de alquiler, y la efectúe, fijando como base la suma de ocho colones en adelante por alquiler mensual.

### Articulo VIII

Para recibir y aceptar la fianza ofrecida por el nuevo Tesorero Municipal don Guillermo Muriello Moya, se señala la próxima Sesión

### Articulo IX

Para que integren las Juntas Itinerarias de los distritos El Centro, La Ribera y La Inunci6n.

Se acuerda: que esas juntas queden integradas así: Por El Centro, don Julio Zumbado Moya y don Jesus Venegas Muriello; Por La Ribera, don Tranquilino Campos nap. y don Jesus Seduma Barvajal; y por La Inunci6n, don Maximino Zamora Villalobos y don Ram6n Breus Zamora

## Artículo I

Se acuerda: Reconocer, como un acto de justicia, sus sueldos como Fontanero y Peligro Público, y Parquero, á los señores Intobán Arce Hernandez e Higinio Villegas u ap, respectivamente. El Jefe Político extenderá los giros, en la forma que lo crea más conveniente, y conforme lo permitan los fondos municipales del distrito de El Centro, a las cuales se cargará el pago.

El Ote Municipal. Fidel Chavez

G. Villegas

Su